

Coordinador/a del proyecto “Plan Nacional de Género para el Desarrollo Industrial (PNG Industria)” con la Corporación Andina de Fomento”

I.- ANTECEDENTES

Desde ya hace muchos años, la política industrial es visualizada como estratégica a la hora de estimular el desarrollo del tejido productivo, tanto para el fortalecimiento de la base existente mediante la generación de valor, así como para la incorporación de innovación y estímulo al empleo. La Dirección Nacional de Industrias (DNI) del Ministerio de Industrias, Energía y Minería (MIEM) como institución pública, busca estimular el desarrollo industrial con enfoque de género, fomentando la innovación tecnológica, siendo su misión el diseño de las políticas de desarrollo productivo, enfocadas hacia la incorporación de valor agregado, el empleo, la mejora de la productividad y la transferencia tecnológica.

El cambio del paradigma productivo asociado principalmente a la revolución tecnológica que ha modificado sustancialmente la forma en que se desarrolla la actividad industrial, permite visualizar una oportunidad para generar políticas públicas con enfoque de género y desarrollo social sostenible que contribuyan a desarticular los mecanismos de discriminación, así como sesgos y barreras que operan tanto en la formación educativa como en la contratación de personal.

La participación de las mujeres en la industria a partir de la década de los 70 experimentó un aumento asociado al trabajo intensivo en mano de obra, aunque si bien algunas mujeres se insertaron en los nuevos procesos industriales intensivos en tecnología (que ofrecen mejores salarios y condiciones laborales), aún existen muchas brechas de participación de las mujeres en este sector. La feminización tiene lugar en las primeras etapas de la industrialización (en sectores de exportación y baja remuneración) y posteriormente, se produce una desfeminización en etapas industriales posteriores (en sectores de valor agregado y mayor especialización tecnológica).

Mientras un 48% de los ocupados a nivel de la economía nacional son mujeres, este ratio para la industria en su conjunto es de apenas un 33%. Dentro de la industria, existe una fuerte heterogeneidad donde, por ejemplo, en un extremo se sitúan sectores con perfil de mano de obra claramente femenina como como el de textil-vestimenta -con participaciones superiores al 60%- , y en el otro extremo participaciones inferiores al 30% como en el caso de industria frigorífica, industria química, bebidas, lácteos, entre otros.

A pesar de contar con estas cifras globales, que ya visualizan una brecha de género, resta conocer en mayor profundidad la realidad industrial vinculada a estas inequidades, por lo que se requieren de información cuantitativa y cualitativa, de forma de establecer

una línea de base sobre el cual asentar un Plan Nacional para reducir las inequidades existentes y poder establecer metas e indicadores con los actores involucrados.

En este sentido, el proyecto de cooperación con apoyo no reembolsable de CAF, busca específicamente colaborar con la DNI en la reducción de la segregación ocupacional de las ramas más masculinizadas de la industria uruguaya, estableciendo dos objetivos específicos: 1) Medir y analizar la segregación ocupacional de género en diversas ramas de la industria uruguaya; 2) Desarrollar junto con actores clave del Estado y el sector privado una estrategia de incentivos para la reducción de la segregación ocupacional; para que Uruguay pueda avanzar en la creación de un Plan Nacional de Género para el desarrollo industrial, operando también de piloto o de visibilización del enfoque de política para otras economías, en el marco de los compromisos establecidos en el ODS 5 y el ODS 9.

La DNI es el beneficiario del proyecto y el ejecutor del mismo, la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

Por lo antes expuesto, se recurre a la contratación de un/a coordinador/a del proyecto con la formación y experiencia necesaria para el logro de los objetivos establecidos.

II. NOMBRE DE LA CONSULTORÍA

Coordinador/a del proyecto de cooperación técnica: “Plan Nacional de Género para el Desarrollo Industrial (PNG Industria)”.

III. CALIFICACIONES DEL/DE LA COORDINADOR/A:

El/La coordinador/a deberá reunir los siguientes requisitos excluyentes:

- Profesional con experiencia en investigación social aplicada.
- Formación específica en Género.
- Experiencia en diseño y ejecución de proyectos sociales y/o de género en sectores industriales.
- Experiencia demostrada en la coordinación y/o ejecución de proyectos que involucren el diálogo con diferentes actores. Al menos 2 años a nivel nacional.
- Conocimiento y experiencia para planificar e implementar actividades y/o proyectos con perspectiva de género.
- Habilidad de liderazgo, articulación y trabajo en equipo.
- Disponibilidad de viajes al interior y exterior del país.

- Habilidades en comunicación oral y escrita.
- Se requerirá dominio del idioma español fluido (verbal y escrito), así como inglés fluido (verbal y escrito)
- Habilidad para redactar, editar y producir informes escritos enfocados en resultados, en español y en inglés.
- Dominio de herramientas informáticas: planillas de cálculo, procesadores de texto, entre otros

Se valorará:

- Formación y/o experiencia en Gestión de Proyectos de cooperación.
- Experiencia de trabajo con donantes de fondos de cooperación, sector privado y sociedad civil, organizaciones internacionales, en especial en temas de industria y género.
- Conocimiento de los procesos y procedimientos de gestión de proyectos/programas de cooperación internacional.
- Experiencia en tareas de coordinación e intercambio a nivel técnico con representantes institucionales, así como con organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales.

IV. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El/La Coordinador/a del Proyecto tendrá la responsabilidad general de la gestión y ejecución efectiva del proyecto y el logro de los productos planificados y los objetivos establecidos, bajo supervisión de la DNI.

Será responsable de garantizar que todos los socios relevantes y las partes interesadas institucionales estén involucrados e informados según corresponda, a fin de garantizar una cooperación óptima.

Bajo la supervisión de la DNI, será responsable de la gestión diaria del proyecto para garantizar que éste se implemente de manera efectiva y de acuerdo con lo planificado.

Específicamente, se espera que el/la coordinador/a lleve a cabo las funciones y actividades enumeradas a continuación, en particular, la elaboración de un Plan Nacional de Género para el desarrollo industrial.

V. ACTIVIDADES

El/la Coordinador/a estará encargado/a de las siguientes actividades, sin perjuicio de otras actividades que pudieran surgir para la ejecución satisfactoria de la consultoría:

- a. Planificar, dirigir, gestionar, coordinar e implementar todas las actividades del proyecto de manera efectiva y eficiente de acuerdo con las especificaciones descritas en el Proyecto de Cooperación Técnica y los Planes de Trabajo, bajo la supervisión de la Directora Nacional de Industrias o en quien ella designe;
- b. Realizar, gestionar y coordinar las operaciones diarias y actividades relativas a la ejecución del proyecto, coordinar con el Equipo Consultor, y supervisar la medición y evaluación de los logros del proyecto, así como la presentación de informes;
- c. Consultar y validar con DNI para acciones relativas a la adquisición de bienes y servicios bajo este proyecto; preparación de los términos de referencia, identificación y selección de subcontratistas nacionales, regionales e internacionales, estimación de costos, cronograma, contratación e informes sobre la planificación de las actividades y el presupuesto del proyecto;
- d. Apoyar y contribuir al desarrollo de la coherencia interna del proyecto considerando los diferentes temas que se requieran abordar;
- e. Elaborar un Plan Nacional de Género para el desarrollo industrial (PNG Industria), en coordinación con los técnicos de la DNI, así como acompañar en los primeros hitos del mismo;
- f. Elaborar de una guía con recomendaciones para el equipo técnico de DNI al momento de la implementación del PNG Industria;
- g. Llevar a cabo comunicaciones/negociaciones adecuadas, efectivas y transparentes con todas las partes interesadas para lograr el entendimiento mutuo y los resultados deseados y documentar los acuerdos de colaboración;
- h. Asumir un papel de liderazgo en la organización y presentación durante los talleres del proyecto, seminarios de sensibilización, tutoría, sesiones de evaluación y difusión de los resultados intermedios y finales del proyecto; bajo supervisión de DNI;
- i. Recopilar, registrar y mantener información de las actividades del proyecto, y de los entregables, documentos, archivos, equipos y materiales que forman parte del mismo;
- j. Coordinar con otras iniciativas nacionales relativas a temática de género e industria;
- k. Coordinar y realizar reuniones con los sectores público, privado y la academia entre otras instituciones relativo al objeto del proyecto;
- l. Elaborar y presentar los informes solicitados por DNI, de acuerdo con las instrucciones y/o plantillas, en particular aquellos referidos a los avances de informe intermedios y de final del proyecto.
- m. Aplicar la evaluación del desempeño de los consultores del proyecto y proveedores de servicios (si corresponde), de acuerdo a los procedimientos aplicables;
- n. Apoyar a la DNI en las gestiones vinculadas al objeto del proyecto que sea solicitada.

VI.- CONDICIONES CONTRACTUALES

El / la coordinador / a realizará su actividad en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios profesionales por un monto total de U\$S 54.000 más IVA.

Ubicación: a convenir en formato híbrido asistiendo a oficinas de DNI según sea acordado.

El/la coordinador/a deberá cumplir con las siguientes condiciones contractuales establecidas:

- El/la coordinador/a deberá estar legalmente constituida y registrada en Uruguay y no podrá tener, directa o indirectamente, dos contratos de servicios al mismo tiempo financiados con recursos de CAF, al menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF.
- No podrán postularse aquellas personas que pertenezcan, directa o indirectamente, al personal permanente o temporal del MIEM, o si hubiese pertenecido al organismo dentro de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la postulación. El mismo impedimento aplica para el personal de CAF.
- No podrán ser contratadas aquellas personas que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el representante legal del MIEM.

VII.- PLAZO

El plazo del contrato será 12 meses de trabajo efectivo.

VIII.- COORDINACION Y SUPERVISION

El/la coordinador/a trabajará bajo la Coordinación General de la Directora Nacional de Industrias del MIEM, o quien ella designe.

IX.- INFORMACION RESERVADA

Los derechos de autor de los documentos producidos serán propiedad del MIEM y CAF, por lo cual el/la consultor/a no podrá compartir, ni difundir la información producida en esta consultoría con otros organismos o personas; así como tampoco de la información a que tenga acceso como resultado de esta consultoría.